



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDADA 35/15.

EXPEDIENTE 7630/11

En Buenos Aires, a los 1º de *diciembre* del año 2015, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON :

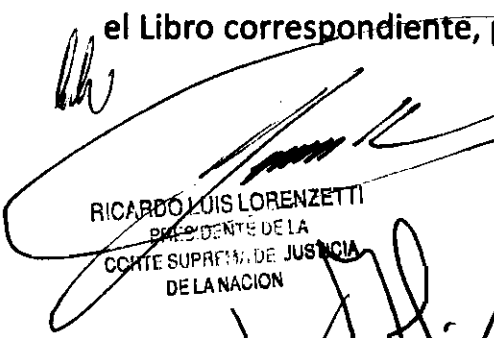
Que en función a la presentación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y a fin de facilitar la aplicación de las cláusulas establecidas por la Acordada 3/2015, corresponde diferir, por última vez, su implementación.

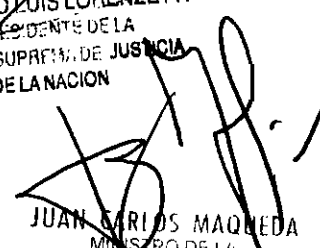
Por ello,

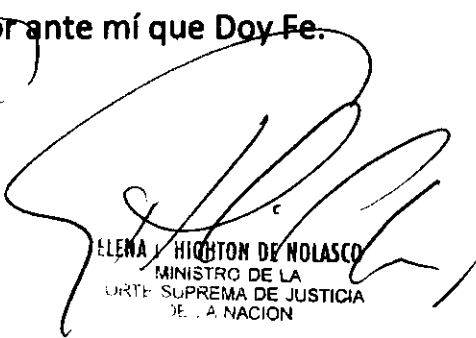
ACORDARON:

Postergar, por última vez, hasta el 1er día hábil de mayo de 2016 la implementación de las cláusulas previstas por la Acordada 3/2015 en toda la Justicia Nacional y Federal.

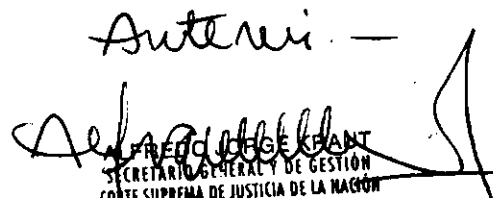
Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen, publique en la página web del CIJ, en la del Tribunal, en el Boletín Oficial y se registre en el Libro correspondiente, por ante mí que Doy Fe.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ante mí -


FREDY CERECIANI
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION